



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

IX LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

18 de octubre de 2010

Núm. 357

Autorización de Tratados y Convenios Internacionales

110/000221 (CD) Declaración de aceptación por España de la adhesión del Reino de Marruecos al Convenio relativo a los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado la publicación del asunto de referencia.

(110) Autorización de Convenios Internacionales.

110/000221

Autor: Gobierno.

Declaración de aceptación por España de la adhesión del Reino de Marruecos al Convenio relativo a los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980.

Acuerdo:

Encomendar Dictamen a la Comisión de Asuntos Exteriores y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, estableciendo plazo para presentar propuestas, que tendrán la consideración de enmiendas a la totalidad o de enmiendas al articulado conforme al artículo 156 del Reglamento, por un período de quince días hábiles, que finaliza el día 5 de noviembre de 2010.

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Con-

greso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2010.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

ADHESIÓN DEL REINO DE MARRUECOS AL
CONVENIO RELATIVO A LOS ASPECTOS CIVILES DE LA
SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES, HECHO EN LA HAYA EL 25 DE
OCTUBRE DE 1980

Notificación conforme al artículo 45 del Convenio

ADHESIÓN

Marruecos, 9 de marzo de 2010.

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 38 del Convenio, éste entrará en vigor con respecto a Marruecos el 1 de junio de 2010.

De conformidad con el párrafo cuarto del artículo 38 del Convenio, la adhesión surtirá efecto únicamente en lo que respecta a las relaciones entre Marruecos y los Estados contratantes que hayan declarado su aceptación de la adhesión.

De conformidad con el párrafo quinto del artículo 38 del Convenio, éste entrará en vigor con respecto a Marruecos y el Estado que haya declarado su aceptación de la adhesión el primer día del tercer mes natural que siga al depósito de la declaración de aceptación.

AUTORIDAD

Marruecos, 9 de marzo de 2010

... El Ministerio de Justicia de Marruecos asumirá las funciones de Autoridad Central Nacional con arreglo al artículo 6 del Convenio.

La Haya, 15 de marzo de 2010.

XXVIII Sustracción de menores, número 3/2010

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN POR ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DEL REINO DE MARRUECOS AL CONVENIO SOBRE LOS ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES, HECHO EN LA HAYA EL 25 DE OCTUBRE DE 1980

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980, España declara aceptar la adhesión del Reino de Marruecos al citado Convenio.»

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

